PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 22 de febrero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 079/ (SECCION B)

VISTOS:

1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, para realizar decreto alcaldicio que autoriza a don Asper Lorenzo Azocar, para realizar peña de la XX Fiesta Campesina del Ovejero 2018.

2) El correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2018, de don Eduardo Hernández, donde se autoriza concesión de Peña de la XX Fiesta Campesina del Ovejero 2018, a don Asper Lorenzo Azocar Aguilar.

3) La carta ingresada con providencia N° 6767 de fecha 02 de febrero de 2018, de don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, para solicitar la concesión de peña de la XX Fiesta Campesina del Ovejero 2018.

4) La solicitud presentada por Don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, RUT: [redacted] para venta de bebidas alcohólicas en la XX versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2018, canalizada a través de DIDECO.

5) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.

6) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.

7) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio

9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

D E C R E T O

1°AUTORÍZASE, a Don **ASPER LORENZO AZOCAR AGUILAR**, RUT: [redacted] para vender productos alimenticios, además de la comercialización de bebidas alcohólicas, en la peña de la XX Fiesta Campesina del Ovejero, que se llevará a cabo el día sábado 24 de febrero desde las 21:00 hrs a las 04:00 hrs de la madrugada del domingo 25.

2° INGRÉSESE los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

3°FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp